

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 3508, Est. Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00904

29 de marzo de 1973

Circular Núm. LII-3-543-73

A TODOS LOS ASEGURADORES DOMESTICOS, AGENTES
GENERALES Y/O CERCANTES, Y ORGANISMOS TARIFADORES

Estimados señores:

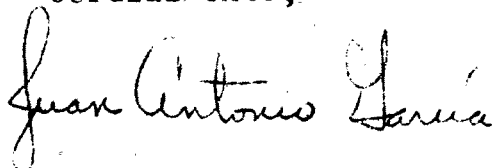
Por la presente se convoca a los miembros de la industria de seguros a una Vista Pública para considerar enmiendas a la Regla XX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico. Dicha vista se celebrará el día 3 de mayo de 1973, comenzando a las 9:00 A. M., en el Salón de Audiencias de esta Oficina, Edificio Intendente Alejandro Ramírez, Segundo Piso, Parada 1, Paseo Covadonga, San Juan, Puerto Rico.

La Regla XX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico (26 LPRA 204-1201) establece las tarifas que el Comisionado cobrará por los gastos incurridos en las investigaciones o exámenes practicados por esta Oficina.

Toda persona interesada en deponer en estas vistas deberá notificarlo a esta Oficina en o antes del 25 de abril de 1973, por escrito o mediante llamada telefónica a los teléfonos 722-0141 ó 722-2042.

Les incluyo copia del proyecto de enmienda a la Regla XX del Reglamento de Seguros, para el estudio y análisis correspondiente.

Cordialmente,



JUAN ANTONIO GARCIA
Comisionado de Seguros, Interino

Anejo: Copia del Proyecto
de Enmienda